

CONSTANCIA: 08-06-2022. A despacho del señor Juez, el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, informando que ningún liquidador de los nombrados a la fecha ha aceptado el cargo. Sírvese proveer.

Juan Esteban Ocampo Rivera

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 1318

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL

RADICADO:170014003001-2021-00419-00

DEUDOR: CRISTIAN DAVID CARDONA CORTES - C.C. 1.030.591.816

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que allegue la lista de liquidadores elaborada por esa dependencia ubicados en el departamento de Caldas, que puedan ser nombrados al interior del proceso de la referencia, y allegará los medios de comunicación para remitir comunicación a cada uno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192fe56b80f0739f50e0b8135eb0a4de0d191ea04057d683f76f4d71312efa79**

Documento generado en 08/06/2022 11:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>